

OPERACIONES VINCULADAS

Personas Relacionadas BANDESAL

Según la Ley de Bancos son personas relacionadas, quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones del Banco. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas del Banco. También son personas relacionadas los directores y gerentes del Banco.

Conforme al Artículo N° 8 de la Ley de Creación del BMI, el capital inicial del Banco se formó con la aportación efectuada por el Banco Central de Reserva de El Salvador por la cantidad de US\$34,285.7 el cual por medio de aportes posteriores totalizó US\$122,496.5 al 18 de enero de 2012, y el Artículo 9 de la misma Ley indica que el patrimonio del BMI estará conformado por el aporte del Banco Central de Reserva de El Salvador, donaciones, reservas, superávit y utilidades netas de cada ejercicio. Por lo tanto, el Banco Central de Reserva de El Salvador se constituye en persona relacionada relevante para el BMI, y con quien se poseen operaciones de préstamo (véase nota 14).

Conforme al Artículo N° 7 de la Ley de Creación de BDES, el capital inicial del Banco se constituyó con el patrimonio del Banco Multisectorial de Inversiones, al cual el Banco de Desarrollo de El Salvador sucede por ministerio de la Ley de Creación de BDES, el cual fue de US\$198,211.9 al 18 de enero de 2012.

Personas Relacionadas FSG

Según la Ley de Bancos son personas relacionadas, quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones del Banco. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas del Banco. También son personas relacionadas los directores y gerentes del Banco.

Conforme al Artículo N° 76 de la Ley del Sistema Financiero para Desarrollo al Fomento, el FSG es un patrimonio inicial del Fondo se formó con un primer aporte del Banco de Desarrollo de El Salvador por la cantidad de \$USD5,000.0 de fecha 31 de marzo de 2012, y este Artículo indica que el patrimonio del FSG estará conformado por aportes del BDES, aportes del Ministerio de Hacienda, Donaciones, aportes y otros recursos provenientes de personas naturales o jurídicas.

Personas Relacionadas FDE

Según la Ley de Bancos son personas relacionadas, quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones del Banco. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas del Banco. También son personas relacionadas los directores y gerentes del Banco.

Conforme al Artículo N° 58 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, el capital inicial del Fondo se formó con un primer aporte del Banco Central de Reserva de El Salvador por la cantidad de \$US5,000.0 de fecha 26 de marzo y aporte de FANTEL US\$30,000.0 de fecha 17 de abril de 2012, y este Artículo indica que el patrimonio del FDE estará conformado por aportes del Banco Central de Reserva de El Salvador, aportes de FANTEL, aportes del Ministerio de Hacienda, herencias, legados, donaciones, aportaciones de otras instituciones públicas, reservas, superávit y utilidades netas de cada ejercicio. Por lo tanto, el Banco Central de Reserva de El Salvador y FANTEL se constituye en personas relacionadas relevantes para el FDE.